



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8330/2015

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA BAS 440 00I.

Santiago, 04/ 11/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de Muestras de Plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 24-09-2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **BASF CHILE S.A.** domiciliada en Carrascal 3851, Quinta Normal, Santiago, Chile, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 3 L del plaguicida **BAS 440 00I** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 10 % p/p del Ingrediente Activo Afidopyropen, fabricado y formulado por BASF S.E. ALEMANIA, dirección D-67056 Ludwigshafe, Alemania; BASF S.A., dirección Avenida Brasil, 791, Bairro Engenheiro Neiva 12521-900- Guaratinguetá, Sao Paulo, Brasil; y por BASF CORPORATION, dirección 26 David Drive, Research Triangle Park NC 27709, Estados Unidos.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO; INIA LA CRUZ; SOC. AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.; UNIVERSIDAD DE CHILE; UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)**, en ensayos para evaluar la eficacia en el control de *Metopopophium dirhodum*, *Schizaphis graminum*, *Myzus persicae*, *Brevicoryne brassicae*, *Aleurothrixus floccosus*, *Dialeurodes citri*, *Trialeurodes vaporarorium*, *Frankliniella occidentalis*, *Thrips tabaci* en uva, limones, naranjos, nectarines, duraznos, lechuga, cebolla, repollo, tomate, trigo y olivo
3. El titular de la autorización deberá entregar copia de la presente Resolución a las estaciones experimentales señaladas en el numeral 2.
4. Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Gustavo Toledo Parcela Las Palmeras Paraderp 8, San Pedro, Quillota; Parcela La Hornilla, Sector Santa Olivia, Quillota; Alena Sneberger, Parcela 86, El tártaro, Putaendo; Fundo la Higuera, Santa María; Agrícola Las Marías Calle Tocornal, Santa María; Calle Chorillo N° 86, La Cruz; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Fundo el Refugio Camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Samuel Hidalgo Camino La Red s/n, El Paico, El Monte; Parcela 17 Camino Casas Viejas, Maipú; José Miguel Tapia, Los Canelos s/n, Chacabuco, Colina; Fundo San Pedro, Camino el Sauce s/n, Calera de Tango; Viña Chocalan, Ruta G60 Parcela 16, Melipilla; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Camino El Molino Parcela 2, Requínoa; sofruco Ruta H 66 km 67 de Carretera de la fruta, Peumo; Verfrut Parcela 1,2,3,5 Santa Ines, Las Cabras; Gonzalo Salvatierra, Sector La Puente Alta s/n, Quinta de Tilcoco; Fundo Las Pilles, camino Chimbarongo a Codegua s/n, Chimbarongo; en la **Región del Maule** en Fundo El Escudo Camino Codegua a Teno s/n, Teno; Agrícola Jacuciel Fundo Monasterio, Teno; en la **Región del Biobío** en Fundo San Miguel, Chillán; Panamericana Sur km 385, San Carlos, Parcela 110, Los robles, Chillán. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
5. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, la Sra. Natalia Olivares de **INIA LA CRUZ**, la Sra. Rosa Iligaray A. de **SOC. AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.**, el Sr. Luis Sazo R. de **UNIVERSIDAD DE CHILE**, la Sra. Karina A. Buzzetti Morales de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**
6. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BASF CHILE S.A.**, quien se

responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

7. Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
8. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2639**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
9. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
10. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--------|---------|---------|--------|-------|
| 2639 | Digital | | | |
| 2639-1 | Digital | | | |

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Edson Santiago Reyes Garay - Profesional Importaciones Agrícola Comex RM Unidad de Importaciones Agrícolas Comex RM - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- ANITA VAILLANT ROJAS - JEFA AUTORIZACIONES BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/7ca0dbfb6e3d1e12f554df5d538ba8e4f137df9b>